REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2019-00682**-00

Teniendo en cuenta que con el escrito y anexos allegados mediante correo electrónico del 19 de abril de 2022 se cumplió con lo peticionado, y verificados los documentos aportados, el despacho procede a **RECONOCER PERSONERÍA** a la **Dra. ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.265.429 de Pasto, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 220.153 del C.S. de la J., como apoderada judicial del **BANCO POPULAR S.A.,** en los términos del poder conferido por parte de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.**

Ahora, respecto a la petición elevada mediante correo electrónico del 18 de enero de 2022, y previo a designar un nuevo auxiliar de la justicia, este Juzgado ORDENA **REQUERIR** a la CURADORA AD LITEM, Doctora **CLAUDIA FELISA SANCHEZ E.,** para que acepte de manera inmediata el cargo para el cual fue designada y proceda con la notificación del auto que libró mandamiento de pago y su reforma, ello teniendo en cuenta que a la fecha no ha realizado pronunciamiento alguno, pese a estar designada desde el 25 de septiembre de 2020, lo anterior so pena de las sanciones del Art. 48 del C.G.P, que al tenor reza "…*el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión*".

Comuníquese lo pertinente por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 079 del 24 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ace71825eb51b11f71d145ef74c36009e218fca53272d4ecc58653b8781a9956
Documento generado en 23/05/2022 12:59:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica